GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Exptes nº AC 19/03

ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2019, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGON PARA INCORPORAR LA DETERMINACIÓN DE CADENAS LIGERAS LIBRES EN SUERO (CLL) EN LA CARTERA DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 15.1.d) del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fecha 10 de enero de 2019 tiene entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón un escrito de la Unidad de Análisis Clínicos del Hospital Ernest Lluch de Calatayud para incorporar la determinación de Cadenas ligeras libres en suero (CLL) en la cartera de servicios de dicha Unidad.

La utilidad de la determinación es debida al aumento observado en suero de los niveles de Cadenas ligeras libres de Inmunoglobulinas en pacientes con mieloma múltiple, neoplasias linfocíticas, macroglobulinemia de Waldenström, amiloidosis, síndrome de deposición de cadenas ligeras y enfermedades del tejido conjuntivo, por lo que se utiliza en el seguimiento de estas enfermedades o para su detección en caso de sospecha clínica de las mismas.

En el mismo escrito, se indica la población afectada, efectividad y seguridad de la técnica con referencia a estudios sobre la evidencia científica de su aplicación, la descripción de las características, alternativas existentes, impacto económico y la ausencia de repercusiones bioéticas y legales.

Dicho escrito se trasladó a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón donde, una vez analizada la evaluación de la determinación por parte del Grupo de Armonización de Laboratorios de Aragón, en su reunión de fecha 7 de marzo de 2019, emite informe favorable toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de inclusión de congruencia (pertinencia, coherencia, equidad) de organización (factibilidad, impacto positivo en la organización) y criterios científico técnicos (eficacia y efectividad, evidencia científica, eficiencia, seguridad y sustitución) previstos en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

Con fecha 10 de mayo de 2019 el Director General de Asistencia Sanitaria emite propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporación de la técnica solicitada.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar la determinación de Cadenas ligeras libres en suero (CLL) en la cartera de servicios de Análisis Clínicos del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información sobre la cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, de 17 de mayo de 2019

LA CONSEJERA DE SANIDAD

GOBIERNO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Pilar Ventura Contreras